

Expediente: **105/23**

Carátula: **SALAS MARIA ELENA C/ FADUA TUCUMAN S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/03/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FCA AUTOMOBILES S.A., -DEMANDADO

20366127438 - SALAS, MARIA ELENA-ACTOR/A

20235170834 - FADUA TUCUMAN S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 105/23



H3020170646

JUICIO: SALAS MARIA ELENA c/ FADUA TUCUMAN S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°105/23.-

Presento a despacho e informo a S.S, que de las constancias de autos surge que en fecha 27/02/24 se abrieron a prueba los presentes autos y se dispuso la convocatoria a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas para el **15/04/24**. En fecha 29/02/2024 se notificó a "FADUA S.A" y en fecha 01/03/2024 la parte actora retiró la cédula ley dirigida a "FCA AUTOMOBILES S.A" para notificar del proveído mencionado sin que hasta la fecha conste en autos que su diligenciamiento. Es todo cuanto puedo informar.-JMC.- Monteros, 19 de marzo de 2024.-**FDO. MARÍA EMILSE ROBLES - PROSECRETARIA.**

Monteros, 19 de marzo de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.

II)- Proveyendo escrito presentado en fecha 14/03/24 por el Dr. Taboada Bernardo Agustín:

1- Téngase por presentado al Dr. Taboada Bernardo Agustín como apoderado de "FADUA S.A", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio digital constituido en casillero digital 20-23517083-4, por declarado domicilio real. Désele intervención de ley.

2- Ténganse presentes los pagos en concepto de tasa de justicia por apersonamiento por \$1.000, bono ley N°6059 por \$24.000 y bono profesional N°6023 por \$10.000 y la nota dirigida al Colegio de Abogados de la Pcia de fecha 13/03/24.

3- A la solicitado con respecto a la fecha de nueva audiencia, atento a que se encuentra justificado el pedido del letrado, hágase lugar. Sin perjuicio de ello, notifíquese al Dr. Taboada Bernardo Agustín, a fin de hacerle saber que sobre él pesa la carga de notificar a "FCA AUTOMOBILES S.A" -

mediante cédula Ley n°22.172 y/o carta documento y/ o el medio fehaciente que considere conveniente-, la nueva fecha de audiencia fijada para el día 07/05/2024 a hs 08:30 notificando lo pertinente del proveído de fecha 27/02/2024, debiendo acreditar el diligenciamiento de la notificación por el medio que se realizare hasta el día 10/04/2024, bajo apercibimiento de aplicar sanciones ante su incumplimiento.

4- En consecuencia: **a- Fíjese** nueva fecha de Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas para el día **07/05/24 a horas 08:30**, en los términos del Art. 466 procesal, en la cual las partes deberán ofrecer las pruebas de las que intenten valerse (art. 468 CPCCT), bajo apercibimiento de tener por precluído el derecho a ofrecer pruebas en el caso del actor y de hacer lugar a lo solicitado en la demanda si la petición es arreglada a derecho, en el caso del demandado (art. 467 CPCCT). Aquella se celebrará de manera **REMOTA mediante la plataforma virtual ZOOM**. Las partes deberán concurrir personalmente conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, munidos de los medios de prueba de los que intenten valerse. Las personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y, en su caso, con las instrucciones necesarias para arribar a una conciliación. **b-** Conforme a lo normado en el art. 466 del NCPCCCT la notificación a las partes deberá estar realizada con una anticipación de por lo menos diez (10) días. **c-** Notifíquese a las partes los datos correspondientes a la reunión (link y/o ID: 7620858529). Así también hágase saber a las partes los canales de comunicación con el juzgado: celular provisto (3815784005), teléfono fijo (03863 424819) y dirección mail (juzcivcjm@justucuman.gov.ar).-JMC.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 19/03/2024

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.